

Dirección General de Aguas-Chillán

Ref.: AUTORIZA CONTRATACION DE SERVICIO PARA DIFUSION RADIAL CON EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES VACCARO COLLAOE HIJOS LTDA.

Fecha: 12 de ENERO de 2023

VISTOS:

1. El Decreto con fuerza de Ley N° 1.122, de 1981, del ministerio de Justicia, a aprueba el Código de Aguas;
2. La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado de fijado por el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. La Ley N° 21.516|2022, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2023;
4. La Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Presentación de Servicios;
5. El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones;
6. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución DGA (Exenta) N° 2.996 de fecha 15 de noviembre de 2022, que complementa Resolución D.G.A (Exenta) N°1.028 de fecha 02 de mayo de 2022 que dispone las atribuciones y facultades que se delegan a los Sres. (as) Directores (as) Regionales del Servicio; Resolución Exenta RA N° 116/134/2022 de 19 de julio de 2022; Resolución Exenta RA N° 116/95/2021 de 03 de septiembre de 2021; Resolución Exenta RA N° 116/32/2019 de 04 de febrero de 2019; la Resolución Exenta DGA N° 2399 de 13 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Departamento de Fiscalización y medioambiente requiere la contratación del servicio para realizar difusión radial que fija listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos al pago de patente a beneficio fiscal por no utilización de las aguas, proceso 2023.

Que, depto. De Fiscalización y Medioambiente de la región de Ñuble realiza contacto con radio Ñuble, quien es la radio que tiene alcance en la región y alta audiencia.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, están las condiciones para llevar a efecto la contratación bajo la modalidad de TRATO DIRECTO, conforme a lo establecido en el reglamento de la ley 19886, en su art. 10 numeral 3.

RESUELVO (EXENTA) D.G.A. REGION DE ÑUBLE N° 56 /

1. AUTORIZASE Y ADJUDIQUENSE el proceder mediante trato directo a la contratación del servicio de difusión radial con empresa Sociedad De Inversiones Vaccaro Collao E Hijos LTDA., por monto de \$42.840.- pesos, según presupuesto adjunto.

2.- IMPUTESE, el gasto correspondiente como sigue: Ley 21.516 de Presupuesto año 2023, ITEM 31.02.999, BIP 30135814-0, fondos puestos a disposición en la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas Región de Ñuble

3. COMUNIQUESE, la presente resolución a la Dirección de Contabilidad y Finanzas Región de Ñuble, las unidades de Compra; Administrativa y Oficina de Partes DGA Región Nuble.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MGT/ELG/elg

N° proceso: 16675296

Distribución:

- DCyF Región de Ñuble
- Oficina de Partes DGA Ñuble
- U. Administrativa DGA Ñuble


MARCELO GODOY TORO
Ingeniero Civil Agrícola
DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS
REGION DE ÑUBLE